

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: AUTORIZA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS MES DE AGOSTO 2026 AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02272/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el período 2024–2028.
4. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se delega en la Srta. Fernanda Araya Osorio la facultad de firmar “Por Orden del Sr. Alcalde”.
6. El Decreto Alcaldicio N°1566 de fecha 31 de julio 2026, que actualiza régimen de subrogancias Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de trabajos extraordinarios, de fecha 05 de agosto de 2026, presentada por el Departamento de Tránsito y Transporte Público.
2. Que, durante el mes de agosto del presente año, corresponde efectuar el cobro de la segunda cuota del Permiso de Circulación año 2026, siendo necesario disponer de atención extraordinaria al público los días sábados del mes de agosto de 2026 para garantizar la continuidad y oportunidad de la función pública.
3. Que los trabajos solicitados obedecen a tareas de carácter impostergable, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 18.883.
4. Que, el artículo 63 de la Ley N°18.883 señala que el Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios cuando deban cumplirse tareas impostergables.
5. Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883 establece la forma de compensación de dichos trabajos extraordinarios.
6. Que, en razón de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo de autorización de trabajos extraordinarios a realizar durante el mes de agosto 2026.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, la realización de trabajos extraordinarios a ejecutar con posterioridad a la jornada ordinaria de trabajo, durante el período comprendido entre el 08 de agosto de 2026 al 29 de agosto de 2026, del personal del Cementerio Municipal de Lo Miranda, que a continuación se indican:

NOMBRE	CALIDAD CONTRACTUAL
María Rojas Peñaloza	Planta
Catherine Vera Lizana	Contrata
Eduardo Soto Sánchez	Contrata
Álex Farfán Riquelme	Contrata
Estefanny González Colina	Contrata
Caroline Labraña Zúñiga	Contrata
Cynthia Santis Aliaga	Contrata
Carol Donoso Pinto	Planta

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que dichos trabajos extraordinarios deberán acreditarse mediante los respectivos registros de control de asistencia y serán compensados y/o pagado en conformidad a la normativa vigente y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

FAO/COA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CAROL DONOSO PINTO - DIRECTORA DEPARTAMENTO DE TRANSITO DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22081683&hash=736c7>